

Poder a Abogado en los trámites de Propiedad Industrial

De: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM

A: Mónica Wolf Wasserman y/o Jesús M. Méndez Bermúdez

Yo, FRANCISCO JAIRO RAMIREZ CONCHA, obrando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, por medio del presente escrito, otorgo poder para todas las actuaciones, solicitudes y/o registros actuales y futuros, relacionados con Propiedad Industrial a la Dra. Mónica Wolf Wasserman, identificada con C.C. No. 51.711.267 y T.P.A. No. 46.034 del C.S. de la J. y/o al Dr. Jesús M. Méndez Bermúdez, identificado con C.C. No. 13.491.525 y T.P.A. No. 99.678 del C. S. de la J., miembros de la firma WOLF • MENDEZ • ABOGADOS ASOCIADOS, con domicilio en la Calle 83 A No. 23 - 90, de Bogotá D.C., y dirección electrónica para notificaciones: notificaciones@wolfmendez.com

Los apoderados quedan facultados para contestar requerimientos, oposiciones y acciones de cancelación; presentar recursos, oposiciones y acciones de cancelación; tomar la representación en audiencias de facilitación y disponer en ellas; conciliar, desistir, sustituir, cancelar, revocar sustituciones, renunciar a los derechos del registro en signos distintivos y en nuevas creaciones, y con todo lo demás que necesiten para cumplir con el presente mandato. Así mismo, autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico de los apoderados.

Atentamente,

C.C. No. 7.512.941

El presente poder sólo debe ser diligenciado, firmado y remitido vía e-mail a nuestras oficinas.

CESIÓN DE DERECHOS SOBRE PATENTE

1. NESTOR IVAN MARIN PELAEZ, 2. ALEXANDER VASCO OROZCO, mayores de edad, residentes en Armenia, Quindío quienes actúan en su propio nombre, en adelante denominados LOS CEDENTES, declaran a través del presente documento que han sido los inventores del proyecto titulado UN SISTEMA PARA LA REPETITIVIDAD Y EDICIÓN DE CURVAS DE TOSTIÓN DE CAFÉ.

Ahora, considerando que:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM, debidamente constituida de conformidad con las leyes de Colombia, con domicilio en AV. BOLIVAR No. 3-11, en adelante denominada LA CESIONARIA, desea adquirir todos los derechos de propiedad industrial respecto de la invención anteriormente señalada, incluso el derecho a registrarla en su nombre en Colombia y en cualquier otro país extranjero.

En consecuencia:

El presente documento certifica que en consideración al pago realizado por la CESIONARIA a LOS CEDENTES de la suma de US\$1 (Un dólar de los Estados Unidos), recibidos a satisfacción, LOS CEDENTES transfieren al CESIONARIO todos los derechos de propiedad industrial sobre la invención mencionada, incluso el derecho a registrarla como patente en Colombia y en cualquier otro país extranjero. Además, incluyendo todos los derechos para reclamar prioridad y para realizar cualquier división, renovación, sustitución o re-expedición de ella.

LOS CEDENTES manifiestan que no se ha hecho ni se hará ninguna cesión, venta, acuerdo o gravamen que pueda entrar en conflicto con la presente transferencia. LOS CEDENTES además están de acuerdo en que el CESIONARIO bajo su solicitud, obtendrá oportunamente todos los documentos relacionados con la patente y sus equivalentes legales en países extranjeros, según como pueden ser conocidos y accesibles al CESIONARIO y testificarán ante cualquier interferencia o litigio relacionado con ellos y ejecutarán y entregarán oportunamente al CESIONARIO todos los documentos, instrumentos, o declaraciones juramentadas requeridas para solicitar, obtener, mantener, expedir y ejecutar dicha patente.

Para constancia, se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, el 25 de mayo de 2022.

CEDENTES

1. NESTOR IVAN MARIN PELAEZ

2. ALEXANDER VASCO OROZCO

CESIONARIO

En representación de INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM.